

RENOVACIÓN PARCIAL DEL CONSEJO ESCOLAR (Curso 2018/19)

Estimada Comunidad Educativa:

Una vez más, de acuerdo con la normativa aplicable (Real Decreto 82/1996), Orden de 28 de febrero de 1996, Normativa para las elecciones a Consejo Escolar de octubre de 2016 (circular de la Vice consejería de Educación) deberá llevarse a cabo durante este primer trimestre el proceso electoral para la renovación, en el caso de nuestro colegio, del Consejo Escolar. Dada la importancia que tiene, a continuación, les informamos, de forma breve, de los principales aspectos:

El Consejo Escolar del Centro:

Es el órgano de participación en el Centro de los diferentes miembros de la Comunidad Escolar. Su composición y competencias están contempladas en el artículo 127 del Capítulo III de la Ley Orgánica para la Mejora de la calidad de la enseñanza (L.O.M.C.E.

Según el número de aulas de este colegio, su composición será la siguiente:

- Director-a.
- Jefe-a de Estudios.
- Secretario-a (Con voz, pero sin voto).
- Cinco maestros elegidos por el Claustro.
- Cinco representantes de padres-madres de alumnos. (Uno de ellos elegido por el A.M.P.A.)
- Un representante del personal de la Administración y servicios.
- Un representante del Ayuntamiento.

El Consejo E. se renueva por mitades cada dos años de forma alternativa. Este curso tenemos que renovar 1 padre-madre y 3 maestros.

Representantes en el C. Escolar de los padres-madres de alumnos-as:

- ELECTORES: Todos los padres/madres/tutores legales de alumnos-as matriculados en el Centro.
 - ELEGIBLES: Todos los padres/madres/tutores legales que se presenten como candidatos.
- En breve podrán descargarse de la página web el modelo de candidatura.

La elección:

- La Junta Electoral del Centro es la máxima autoridad electoral. De ella forma parte un padre o madre de alumno-a.
- La elección se hará ante la Mesa Electoral constituida por la Directora y los representantes de los padres de alumnos-as en el Consejo Escolar saliente.
- Podrán actuar como supervisores aquellos padres-madres de alumnos matriculados en el Centro propuestos por el A.M.P.A.
- Para poder votar deberá estar inscrito en el censo de padres/madres de alumnos. El censo estará expuesto en los distintos tableros de anuncios y sede del A.M.P.A. Si usted no consta en el mismo, o tiene los datos erróneos, debe efectuar la oportuna reclamación en Secretaría en los plazos establecidos.
- El voto es directo, secreto y no delegable. Cada elector hará constar en su papeleta tantos nombres como puestos a cubrir.
- Se podrá realizar el voto por correo. Si elige esta opción deberá dirigir el voto a la Mesa Electoral del Centro, antes de la realización del escrutinio, en sobre cerrado incluyendo una fotocopia del D.N.I. o Documento acreditativo equivalente. El Calendario del Proceso electoral estará, también, expuesto en el tabón de anuncios de la entrada principal. Estamos a su disposición para solucionar cualquier duda.

El Equipo directivo

Madrid, 5 de noviembre de 2018

NOTA: EL DÍA 8 o 12 DE NOVIEMBRE ESTARÁ EXPUESTO EL CENSO ELECTORAL. ES IMPORTANTE QUE LO MIREN PARA CORREGIR POSIBLES ERRORES DE IDENTIFICACIÓN QUE PODRÁN COMUNICAR EN SECRETARIA PERSONALMENTE O A TRAVÉS DEL CORREO ELECTRÓNICO INDICADO EN EL MEMBRETE.